GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1446

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO IDEAS "FEI",** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1041 del 09 de octubre de 2015 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **YERLI PATRICIA ROMERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.529.853, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO IDEAS "FEI",** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-040395 de fecha 14 de octubre de 2022 la aprobación de la reforma estatutaria adoptada de conformidad con Acta No. 03-22 de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022, reformando los artículos 5°, 6° y clausulas transitorias contenidas en los artículos 53 y 54.

De igual manera, la petente ha solicitado la inscripción de dignatarios, para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 01-22 de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2022 y Acta No. 02-22 de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022 donde se eligió Junta Directiva y Revisor Fiscal Principal y Suplente.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1041 del 09 de octubre de 2015, encontrando que el artículo 23 dispone que el periodo estatutario es de dos (2) años; por lo que, se ordenará inscribir los dignatarios para finalizar periodo estatutario que comienza a regir desde la fecha de su elección 23 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los artículos los artículos 5°, 6° y clausulas transitorias contenidas en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de la entidad **FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO IDEAS "FEI",** adoptada de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y con Acta No. 03-22 de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO IDEAS "FEI",** elegidos de conformidad con Acta No.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1446

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos, se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

01-22 de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2022 y Acta No. 02-22 de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022, para finalizar periodo estatutario que comienza a regir desde el 23 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTA y REP. LEGAL	YERLI PATRICIA ROMERO PEREZ	45.529.853
SECRETARIA	MARIA DE JESUS PEÑA PEREZ	1.128.048.071
TESORERO	MARLETH DEL CARMEN TORRES CUESTA	45.528.903
SUPLENTE DE PRESIDENTE	NELVIS LUCIA RODRIGUEZ MEJIA	45.539.808
SUPLENTE DE SECRETARIA	MAYTREED PEREZ GOMEZ	26.201.615
SUPLENTE DE TESORERA	LINA MERCEDES HERMOSILLA RODRIGUEZ	1.143.404.004

FISCAL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	KEYLI TORRES BARGUIL	1.143.343.360	219193-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS EDUARDO TORRES MENDEZ	3.861.375	153395-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de diciembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodriguez. Asesor Jurídico, Secretaria Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar primero